



PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 28 de agosto de 2019.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Para resolver en el Expte. 3527/18 caratulado  
**"GOMEZ JOSE ARIEL - DELEGADO SANITARIO FEDERAL DEL CHACO S/  
PRESENTACIÓN LEY 616-A REF: ABANDONO DE LA FUNDACIÓN  
"VALDOCCO" A PUEBLOS ORIGINARIOS EN COMANDANCIA FRÍAS".**

Que la presente causa se inicia con la presentación del Sr. José Ariel Gómez, ex Delegado Sanitario Federal por la Provincia del Chaco, mediante la que pone en conocimiento el abandono del Complejo Educativo-Sanitario-Productivo implementado por la Fundación "Valdocco" y subvencionado por el Estado Nacional y Provincial en la localidad de Comandancia Frías, señalando que el proyecto que consistía en tres polos: Educativo, Sanitario y Productivo, beneficiando a niños, adolescentes y jóvenes, dejó de funcionar de manera repentina en el año 2015. Solicita la intervención de esta Fiscalía, en tanto la situación de abandono representaría una dilapidación de recursos y el desaprovechamiento de herramientas y oportunidades para darle un futuro mejor a los pueblos originarios y criollos del lugar.

Que a fs. 16 se resuelve formar expediente; a fs. 24/26 y 28/31 obran informes del Ministerio de Producción; a fs. 32/88, 90/146 y 148/154 se incorporan informes del Ministerio de Desarrollo Social; a fs. 158/181 y 236/241 informes del Ministerio de Salud Pública; a fs. 183/205 obra actuación simple remitida por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; a fs. 219/226 informe del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; a fs. 245 informe del Instituto de Colonización. Asimismo a fs. 209/2010 obra Acta de comparencia del Sr. José Gómez mediante la que ratifica y amplía su presentación; a fs. 211 se incorpora CD con videos; a f. 213/216 obra Acta de constitución en la sede de la Fundación Valdocco de la Localidad de Comandancia Frías; a fs. 217 se incorpora Acta de constitución en la Comisaría de Fuerte Esperanza; a fs. 228/230 se agrega Acta de constitución en la sede de la Fundación Valdocco de Puerto Bermejo; a fs. 218 y 231 se incorpora CD con fotografías tomadas en oportunidad de las constituciones efectuadas; a fs. 246 se da intervención al Contador Auditor, quien emite informe el que se incorpora a fs. 247/249.

Que a fs. 21 se asigna la causa al Fiscal Adjunto, Dr. Dugaldo Ferreyra en los términos del art. 6 inc. b y 10 de la Ley Nro. 616-A (Antes Ley 3468), quien emite dictamen, el que fue incorporado a fs. 251/255.

del que surge:

- Que surge del sitio Web de la Fundación, del que se extrae Estatuto Social, que la Fundación Valdocco fue constituida el 01/07/2005, con los propósitos de: 1) proporcionar contención y orientación a jóvenes en situación de riesgo; 2) Orientar a los jóvenes hacia una formación de valores éticos, sociales, morales y cristianos; 3) Capacitar a los jóvenes para su desenvolvimiento laboral en la vida cotidiana; 4) Prestar apoyo a los jóvenes y proporcionarles con todos los medios posibles el mejor desarrollo de la actividad educacional en todos los niveles; 5) Colaborar con el perfeccionamiento de quienes desarrollan tareas educativas en la Fundación, mediante cursos de especialización y capacidad general; 6) Nuclear, organizar y orientar a los jóvenes y a sus familias para que sirvan de apoyatura logística en la tarea a realizar de la Fundación; 7) Desarrollar y sostener la obra educativa mediante la fundación de instituciones de enseñanza en todos sus niveles y modalidades, creando para ello jardines de infantes, escuelas, colegios, bibliotecas y universidades, con programas oficiales o cursos anexos. Que cuenta con Personería Jurídica por Disposición Interna N° 492 del 11 de noviembre de 2008 de Personas Jurídicas de la Provincia del Pueblo del Chaco; y que es su fundador el Sr. Juan Carlos Molina y su presidente el Sr. Fernando Barrionuevo.

- Que el Ministerio de Producción y la Fiduciaria del Norte S.A. -administradora de fondos fiduciarios de dicho Ministerio-, informaron no contar con antecedentes respecto a convenios, subsidios u aportes efectuados a favor de la Fundación Valdocco.

- Que el Ministerio de Desarrollo Social remitió copia del Decreto 290/09 mediante el que se ratificó el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, autorizando al Ministerio a suscribir un convenio de colaboración mutua con la Fundación Valdocco, y a otorgar a dicha Fundación un subsidio por \$1.193.178,50, con destino a solventar los gastos de construcción de un salón de usos múltiples en la localidad de Comandancia Frías y de acuerdo con la recepción de fondos convenidos con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; se estableció como autorizadas para percibir en representación de la entidad a los Sres. Adrián Gentilini y Juan Carlos Molina; encomendándose al Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia del Chaco la supervisión de la obra; y autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar el subsidio otorgado; del Decreto 291/09, por el que se otorgó a la Fundación un apoyo institucional por \$34.000 para el equipamiento y funcionamiento del comedor CIC Valdocco de Comandancia Frías,

autorizándose a la Dirección de Administración del Ministerio a liquidar y abonar al Lic. Adrián Gentilini, debiendo rendir cuenta documentada de la inversión realizada, estipulando que de no hacerlo en un plazo mayor de 60 días los fondos debían ser reintegrados; del Decreto 1808/09 que autorizó a la Ministra de Desarrollo Social a suscribir un convenio con la Fundación, otorgándole a ésta un subsidio por \$870.000 con destino a solventar los gastos para la construcción de un pabellón para alumnos de la localidad de Comandancia Frías, estableciendo como autorizado a percibir los fondos al Sr. Alejandro Garribia, responsable de rendir cuenta documentada de la inversión y encomendando al Ministerio de Infraestructura a la supervisión de la obra; el Decreto 1801/10 que dispuso otorgar a la Fundación Valdocco un apoyo institucional por \$50.000, autorizando a la Dirección de Administración de Desarrollo Social a abonarlos al Sr. Adrián Gentilini, en representación, debiendo rendir cuenta documentada de la inversión a los 30 días de percibido el beneficio; y el Decreto 1201/12 que otorgó un subsidio a la fundación por \$1.084.736,92 destinado a financiar las obras de plan de gestión integral de agua del Centro Integrador Comunitario Valdocco de la localidad de Comandancia Frías; y para la terminación y reacondicionamiento del gimnasio y adquisición de camioneta Pick Up; autorizándose a percibir los fondos al Sr. Darío Garribia, como apoderado, a cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.

- Que asimismo, el Dpto. de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social remitió Detalle de Pagos y Detalle de Deuda en el ejercicio 2013, y detalle de la Deuda no cancelada a la Fundación; surgiendo del Detalle de Pagos del período 2013 el total de \$720.000 pagados a la Fundación Valdocco; del Detalle de Deuda del mismo período el saldo total de \$759.736,92; y del Detalle de Deuda del 2014 el saldo total de \$215.000. Mientras que el Departamento de Rendición de Cuentas y Contralor del Ministerio de Desarrollo Social informó que no contaba con información relacionada con la Fundación.

- Que el Ministerio de Salud Pública informó por su parte que por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 184/09 se recepcionó la suma de \$1.222.753 con destino a la adquisición de equipamiento para el Centro de Salud De Mediana Complejidad de la Localidad de Comandancia Fría, suma que fue transferida a la Fundación Chaco Solidario de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1177/09, la que estaba a cargo de la adquisición y entrega de los bienes a dicho centro de salud. Que por la suma transferida se recepcionaron facturas por \$1.109.592, habiendo sido reintegrado a la Dirección de Administración el saldo. El que en el ejercicio 2012 se utilizó para la adquisición de un vehículo con destino al mismo centro

de salud, Ford Ecosport de cinco puertas por \$96.000, cuya compra fue aprobada y adjudicada a la firma Pablo Eloy Donnet S.A. por Decreto N° 1576/12, quedando un saldo de \$16.261. Acompañó copia de las facturas correspondientes a las compras efectuadas. Entre los insumos adquiridos mediante las mismas puede señalarse un ecógrafo doppler, un equipo radiológico digital, incubadora de transporte de terapia, equipos rayos x, entre otros;

- Que el Ministerio también informó respecto a donaciones recepcionadas por el Hospital de El Sauzalito y de Nueva Pompeya efectuadas por la Fundación Valdocco en el período 2014-2016 que el primero recibió siete camas, cinco colchones, un ecógrafo, un delantal de plomo, dos sillas de ruedas, una incubadora, una secoincubadora, una lámpara rodante quirúrgica, una impresora de imagen, dos camillas y una PC; mientras que el segundo no recibió donaciones

- Que el Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología remitió copia de: Convenio N° 6768 celebrado entre el Ministerio y la Unidad Educativa Privada N° 114 "Centro Educativo, Cultural y Deportivo Padre Severiano"; representado por el Sr. Juan Carlos Molina; Resolución N° 4471/15 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de fecha 01/09/15 se determinó que el establecimiento educativo que función en la localidad de Comandancia Frías se constituye en Anexo de la U.E.P. N° 144 donde se continuarán desarrollando los Niveles y Modalidades "Educación Inicial", "Educación Primaria", "Educación Secundaria" y "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Educación Secundaria" a partir del mes de julio del año 2015; Resolución N° 4509/15 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de fecha 02/09/2015 mediante la que se acepta la cesión de derechos y obligaciones del Anexo de la Unidad Educativa Privada N° 144 Centro Educativo, Cultural y Deportivo "Padre Severiano" ubicado en Comandancia Frías, para su incorporación al sistema educativo provincial; Resolución N° 5760/17 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de fecha de fecha 18/08/17 mediante la que se incluye a las plantas orgánicas funcionales del año 2017 de las Unidades Educativas de Gestión Privada subvencionadas a la UEGP N° 144 de la localidad de General Vedia; notas a la Dirección General de Niveles y Modalidades suscriptas por el Director de Educación Pública referidas a irregularidades presentadas en los pedidos de fondos de aporte estatal por parte de la institución.

- Que a su turno el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, respecto a obras de infraestructuras ejecutadas en Comandancia Frías para la "Fundación Valdocco", en las que hubiera intervenido en su ejecución y/o supervisión, tales como el Salón de Usos

Múltiples y el Pabellón para Alumnos cuya supervisión fue encomendada por Decretos 290/09 y 1808/09 respectivamente, se informó a través de la Dirección de Obras que tales obras no fueron supervisadas por la misma.

- Que el Instituto de Colonización, requerido respecto a adjudicaciones de tierras efectuadas a la Fundación Valdocco en el Departamento General Güemes y en el Departamento Bermejo en el período 2009/2015, ante lo cual dicha dependencia informó que en el Dpto. General Güemes por Resolución N° 35/08 se reservó a favor del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia el predio identificado como Parcela 203- Circunscripción II - Zona H (Fracción B dentro de Fracción Centro Sud-Este) con superficie aproximada de 118 has., destinado al funcionamiento de la Fundación Valdocco; y que posteriormente por Resolución N° 412/10 se desafectó de la reserva mencionada ut supra la Fracción B dentro de la Fracción Centro Sud-Este del Lote Proyectado N° 7.- Legua D.- Zona H, con superficie aproximada de 3 has., y fue reservada dicha superficie a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; agregando que la Fundación Valdocco no registra adjudicaciones y/o reservas otorgadas a su favor.

- Que en oportunidad de la Constitución efectuada en la Sede de la Fundación Valdocco en la Localidad de Comandancia Frías se interrogó a quien manifestó ser el encargado del lugar, el Sr. Néstor Corbalán, quien informó que el cura Juan Carlos Molina es el apoderado de la Fundación, y el Sr. Darío Garribia era uno de los contadores. Respecto al funcionamiento e instalaciones en la misma manifestó que a partir del año 2009 se inauguró la escuela, trabajando en la misma escuela entre 30 y 40 docentes, con primario, secundario y carreras terciarias, incorporando en el año 2010 el Bachillerato Libre para adultos. Que en el mismo año se inauguró el Centro de Salud con personal designado y pagado por la fundación, con insumos que eran costeados con fondos de la Provincia y de Nación, que éste contaba con equipos muy buenos y nuevos como sala de rayos, ecógrafo, sala completa de odontología, entre otros, y que se efectuaba atenciones programadas para lo cual iban especialistas médicos. Por otra parte, y en relación al polo productivo, manifestó que se ocupó a criollos y wichis para el mantenimiento y producción, y que a la apicultura y huerta que inicialmente se desarrollaba se incorporó producción caprina y producción porcina. También señaló la construcción de 20 viviendas en el pueblo y 15 en parajes cercanos, que la fundación contaba también con una radio y que en ese período (2009-2010) eran alrededor de 500 personas en el lugar entre personal, docentes y alumnos. Respecto al supuesto abandono de la institución, manifestó que en diciembre de 2014 la fundación se retiró del lugar quedando algunos encargados, ya que las necesidades por las que se había llevado a cabo el proyecto estaban cubiertas. En virtud de ello el

fundación de la zona rural de la Comisaría de la Localidad de Puerto Bermejo, en la zona rural del Lote 8, Puerto Bermejo, en la sede de la Fundación Valdocco, fueron exhibidas las instalaciones de la misma, compuestas por un conjunto de aulas, sala de computación, salones de talleres, un complejo habitacional destinado a los alumnos y viviendas destinadas a profesores; así como maquinarias. Se tomó conocimiento a través de los profesores que allí trabajan aproximadamente 15 docentes, que se enseña nivel primario y secundarios, además de especialidades como carpintería, soldaduras, electricidad, etc.; y que la mayor parte de los alumnos son originarios del norte de la Provincia. Informaron además que allí se tratan en especial problemas de conductas y adicciones, por lo que se los aloja a los alumnos, se los contiene, alimenta y educa; teniendo como finalidad la educación formal de los alumnos y su reinserción en la sociedad.

Que del Acta de Constitución en la Comisaría de la Localidad de Fuerte Esperanza surge que en el depósito de secuestro se encontraba una rastra disco de arrastre con sistema hidráulico excéntrica de 20 discos de color verde en muy buen estado de conservación, manifestando el Sub-Oficial Mayor Rubén Darío Fernández respecto a la misma que fue colocada allí hace aproximadamente 3 años; y un vehículo con distintivo de la fundación Valdocco marca Ford Ranger Dominio DWT 907, el que se encontraba en total estado de destrucción, respecto al cual manifestó el Cabo Primero Ángel Darío Maza que aproximadamente cuatro años atrás el Sr. Osvaldo Mandolini, vecino de la localidad que trabajaba para la Fundación solicitó dejar allí el vehículo. Asimismo, el Oficial Auxiliar a cargo, Enrique David Zaleski informó que ambos rodados son de la Fundación Valdocco y que se presentó el Sr. Corbalán y otras personas a la comisaría solicitando la rastra, y que debido a que no acreditaron la propiedad no se les hizo entrega de la misma.

- Que asimismo, en oportunidad de la Constitución de una comisión de la FIA en la zona rural del Lote 8, Puerto Bermejo, en la sede de la Fundación Valdocco, fueron exhibidas las instalaciones de la misma, compuestas por un conjunto de aulas, sala de computación, salones de talleres, un complejo habitacional destinado a los alumnos y viviendas destinadas a profesores; así como maquinarias. Se tomó conocimiento a través de los profesores que allí trabajan aproximadamente 15 docentes, que se enseña nivel primario y secundarios, además de especialidades como carpintería, soldaduras, electricidad, etc.; y que la mayor parte de los alumnos son originarios del norte de la Provincia. Informaron además que allí se tratan en especial problemas de conductas y adicciones, por lo que se los aloja a los alumnos, se los contiene, alimenta y educa; teniendo como finalidad la educación formal de los alumnos y su reinserción en la sociedad.

- Que requerido el Contador Auditor a fin de que emita informe a través de la consulta correspondiente a la Dirección Nacional

de Registro Automotor respecto al automóvil Toyota Hilux observado en la constitución efectuada en la sede de la Fundación Valdocco de Comandancia Frías y al vehículo Ford Ranger XCT ubicado en el depósito de la Comisaría de Fuerte Esperanza, informó respecto al primero dominio PQL 560 que se encuentra radicado en el Registro Seccional de Juan José Castelli, siendo titular del mismo el Señor Corbalán Néstor, dirección registrada: Paraje El Totoral, Comandancia Frías, Fecha de Titularidad: 19/12/18; y respecto al segundo, dominio DWX 907, que se encuentra radicado en el Registro Seccional de Caleta Olivia N° 1, siendo titular del mismo la Fundación Valdocco, con dirección registrada: Estancia Los Claveles Ruta 12, Localidad Cañadon Seco, Deseado, Santa Cruz, Fecha de Titularidad: 1/12/08.

El Fiscal Adjunto preopinante recomienda la remisión de las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que en el marco de su competencia como organismo de control externo tome intervención en el caso, a tenor de las atribuciones legales establecidas en el art. 178 de la Constitución Provincial, arts. 1º inc. b), 6º inc. 3) apart. e) y concordantes de la Ley Nro. 831-A y art. 4º inc. d) subsector 4 y cc. de la Ley 1092-A.

Que esta Fiscalía toma intervención en los hechos puestos en conocimiento por el Sr. José Ariel Gómez, en virtud de la Ley Nro. 616-A (antes Ley 3468), que dispone que corresponde al Fiscal General promover cuando considere conveniente la investigación formal, legal y documentada de la gestión general administrativa y de los actos y hechos que puedan ocasionar daños y perjuicios a la hacienda pública.

Que el marco legal aplicable a los hechos investigados, se conforma por la Ley Nacional N° 19.836 correspondiente a Fundaciones - Régimen para su desenvolvimiento y control, vigente durante la conformación Valdocco y en el período en el que recibió los aportes estatales antes señalados y, a partir de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación el art. 193 y sgtes. Artículo que define a las fundaciones como personas jurídicas que se constituyen con una finalidad de bien común, sin propósito de lucro, mediante el aporte patrimonial de una o más personas, destinado a hacer posibles sus fines, debiendo constituirse mediante instrumento público y obtener autorización del Estado para funcionar, -texto que sigue el de la ley derogada-.

Que también resultan aplicables las Leyes de Ministerios vigentes al momento de los hechos investigados: Ley 6075 vigente desde diciembre de 2007 hasta diciembre de 2011; Ley 6906 vigente desde diciembre de 2011 hasta diciembre de 2015; y Ley 2420-A (Antes Ley 7738), vigente desde diciembre de 2015 hasta la actualidad; el Decreto N° 818/83 y los

por lo que no se encuentra acreditada la rendición de cuentas por los aportes percibidos por parte de la Fundación, ni la intimación para el cumplimiento de las mismas por el Ministerio.

Asimismo surge de lo informado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que no habría cumplimentado con la supervisión de las obras encomendada por Decretos del Ejecutivo.

Que los convenios celebrados con la Fundación en los que se otorgaba el subsidio para la ejecución de proyectos de infraestructura, tenían prevista la construcción de los mismos en el inmueble cedido en comodato por la Provincia a la Fundación los que se encontraban reservados a favor del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos por Resolución del Instituto de Colonización, lo que se condice con lo informado por dicho Instituto.

Que conforme la información incorporada a la causa, el complejo funcionó plenamente hasta el año 2014; y que, a partir del 2015 continuaron trabajando en el lugar sólo algunos encargados y empleados de la Fundación, llevando a cabo algunas actividades productivas. La mayor parte de las actividades que se llevaban a cabo en Comandancia Frías fueron trasladadas a la sede de la Fundación constituida en Puerto Bermejo (General Vedia), actualmente en funcionamiento, donde también se atiende a jóvenes con problemas de conductas y adicciones.

Asimismo, la U.E.P. N° 144 que funcionaba en el predio ubicado en la localidad de Comandancia Frías gestionada por la Fundación, fue cedida durante el año 2015 al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia para su incorporación al sistema educativo provincial; constituyéndose una unidad educativa de gestión privada subvencionada.

Que por otra parte, con el traslado de la Fundación, dejó de funcionar en el Complejo de Comandancia Frías el Centro de Salud; siendo donado parte del equipamiento adquirido para el mismo al Hospital "Dr. Arturo Illia" de la localidad de El Sauzalito.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente solicitar la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, respecto al control de la rendición de cuentas de las inversiones realizadas y el destino aplicado a los fondos otorgados por subsidios en el marco del Decreto N° 818/83 a la Fundación Valdocco a través de los Decretos N° 290/09, 291/09, 1808/09, 1801/10 y 1201/12, atento a su carácter de órgano de control externo del sector público provincial y conforme atribuciones conferidas por Ley Nro. 831-A (antes Ley 4159).

Por otra parte, debe remarcarse que la intervención



Decretos citados precedentemente.

Que el Decreto N° 818/83 establece que los subsidios o aportes especiales serán otorgados por Decreto del Poder Ejecutivo, incluyendo entre las entidades que pueden solicitarlos a las entidades con personería jurídica; disponiendo que el Poder Ejecutivo fiscalizará la correcta inversión de los aportes otorgados, por medio de los organismos que se establezcan en cada caso y la fiscalización por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos cuando fuera pertinente; prevé además que las entidades que no inviertan correctamente los beneficios otorgados o no cumplan con los plazos establecidos para las rendiciones de cuentas deberán reintegrar en un plazo no mayor a 60 días a partir de la fecha de intimación formal por parte del poder ejecutivo las sumas recibidas y no podrán ser beneficiarias de nuevos aportes por el término de 3 años.

Que en marzo del año 2009 se inauguró el Complejo educativo, social, cultural, deportivo y sanitario "Padre Severiano Ayustuy" en la localidad de Comandancia Frías, gestionado por la Fundación Valdocco.

Que de los antecedentes de la causa y la normativa aplicable surge que la Fundación Valdocco, destinada a proporcionar contención, orientación, capacitación, apoyo y colaboración a jóvenes en situación de consumo problemático o adicción, habría celebrado convenios con la provincia, solicitado y recibido desde el año 2009 y hasta el 2012, diferentes subsidios otorgados por Decretos, con fondos aportados por la Nación y por la Provincia, con diferentes objetos como ser: construcción y mantenimiento de un centro educativo y deportivo con comedor, cocina, talleres, pabellones para alumnos y personal, y vivienda del personal; construcción de un salón de usos múltiples; equipamiento y funcionamiento del comedor; construcción de un pabellón para alumnos; adquisición de material y mano de obra; y la financiación del plan de gestión integral de agua para las instalaciones del Centro Integrador Comunitario, terminación y reacondicionamiento del gimnasio y una camioneta Pick Up, todo ello en la Localidad de Comandancia Frías.

Que asimismo en los Decretos de otorgamiento de los subsidios se dispuso la rendición de cuentas documentada de la inversión realizada ante la Dirección de Administración del Ministerio del Desarrollo Social. Además en algunos de los casos en que el objeto eran obras de infraestructura se encomendaba al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la supervisión de las obras.

Sin embargo, conforme lo informado por el Departamento de Rendición de Cuentas y Contralor del Ministerio de Desarrollo Social, el área no cuenta con información alguna relacionada con la Fundación,

esta. Así, en el marco de la Ley de Promoción y Fomento del Desarrollo Social, las organizaciones sociales, en particular las que se dedican a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad, deben operar con transparencia, cumplir con los requisitos legales y contar con los recursos socio-ambientales de los sectores más vulnerables de la sociedad. En este contexto, la aplicación de fondos públicos a las mismas para su instalación o funcionamiento deriva inevitablemente en su inclusión a la esfera de lo público en lo que hace a la publicidad y a la transparencia de sus actos, a los fines de prevenir y evitar actos de corrupción o que pudieran entrar en conflicto con la ética pública.

En ese marco es necesario asegurar por un lado la articulación, asistencia y promoción de tales instituciones por parte del Estado, en atención a los intereses públicos que persiguen; y a su vez, asegurar un efectivo control y seguimiento de la aplicación de los fondos públicos otorgados a tal fin. En tanto la asignación de subsidios estatales, en condiciones de transparencia, cumplen un rol esencial para el mejoramiento de condiciones socio-ambientales de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Así, sin perjuicio del carácter privado de tales organizaciones sociales, la aplicación de fondos públicos a las mismas para su instalación o funcionamiento deriva inevitablemente en su inclusión a la esfera de lo público en lo que hace a la publicidad y a la transparencia de sus actos, a los fines de prevenir y evitar actos de corrupción o que pudieran entrar en conflicto con la ética pública.

En ese contexto, resulta pertinente recomendar al Ejecutivo Provincial, la definición de mecanismos transparentes de acceso a los subsidios estatales, la promoción de un régimen de publicidad de la asignación de tales recursos, y el fortalecimiento de los controles de las rendiciones de cuentas y de la efectividad en la aplicación de los mismos.

Que particularmente en relación a los hechos investigados, deviene necesario también poner en conocimiento del Ejecutivo las conclusiones arribadas en esta instancia, para que a través del Ministerio de Desarrollo Social conforme funciones asignadas por Ley de Ministerios, considere la conveniencia de llevar a cabo un relevamiento del estado de las instalaciones de la Fundación Valdocco en la localidad de Comandancia Frías para las cuales se otorgaron los subsidios previamente descriptos, considerando el uso que actualmente se les da a las mismas y las actividades que allí se desarrollan, a los fines de la aplicación de medidas que hagan posible su máximo aprovechamiento. Así como la implementación de medidas a través del Ministerio de Salud Pública, a los fines de garantizar el acceso de la población de la zona a las prestaciones sanitarias.

Por todo lo expuesto, normas legales citadas y facultades conferidas por Ley Nro. 616-A;

#### **RESUELVO:**

**I.- TENER POR CONCLUIDAS** la investigación formal, legal y documental llevada a cabo por esta Fiscalía de Investigaciones

Administrativas, en el marco de la Ley 616-A y demás normativa citada, conforme los considerandos suficientemente expuestos.-

**II.- HACER SABER** al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco de la Ley Nro. 831-A (antes Ley 4159), en razón de los motivos expuestos en los considerandos, respecto la rendición de cuentas de las inversiones realizadas y el destino aplicado a los fondos otorgados por subsidios en el marco del Decreto N° 818/83 a la Fundación Valdocco a través de los Decretos N° 290/09, 291/09, 1808/09, 1801/10 y 1201/12.-

**III.- HACER SABER** al Sr. Gobernador de la Provincia las conclusiones a las que se arribaron en esta instancia y las recomendaciones vertidas; los fines de que de considerarlo pertinente, a través del Ministerio de Desarrollo Social, disponga un relevamiento del estado de las instalaciones de la Fundación Valdocco en la localidad de Comandancia Frías, su uso y de las actividades que allí se desarrollan, a fin de propiciar medidas para el máximo aprovechamiento de las mismas para la comunidad de la zona; y a través del Ministerio de Salud Pública, se arbitren medidas orientadas a dar cumplimiento con los servicios de salud previstos.-

**IV.- LIBRAR** los recaudos pertinentes.-

**V.- TOMAR RAZÓN** por Mesa de Entradas y Salidas, y **ARCHIVAR** las actuaciones.-

**RESOLUCIÓN N° 2413/19**



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON  
Fiscal General  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas